

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMVSA

Calle Manuel Murguía s/nº. Edificio Casa del Agua. 1ª planta.

15011. A Coruña.

Asunto: Banco de viviendas gestionado por EMVSA.

D./Dña.

Mayor de edad, con DNI nº

Domicilio en

Teléfono/s

Dirección de correo electrónico

Ante vd. comparece y, como mejor proceda, **DICE:**

Que dentro del plazo habilitado al efecto por EMVSA, **SOLICITO** que la/s vivienda/s que a continuación menciono se incluya en el Banco de Viviendas de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 de 19 de febrero de 2020. A tal efecto aporto la siguiente

DOCUMENTACIÓN:

- a) Documento nacional de identidad de los propietarios. *En caso de personas jurídicas, se aportará el NIF de la sociedad.*
- b) Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad de la vivienda. *En caso de que la persona propietaria no sea la titular registral, deberá aportarse cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la titularidad de la vivienda.*
- c) Justificante del abono del último recibo del IBI, donde se constata el valor catastral de la vivienda.
- d) Descripción básica de la vivienda con la composición (número de estancias totales y de dormitorios) y el inventario del mobiliario existente.

- e) Facturas o documentos necesarios para los cambios de titularidad de los suministros básicos de agua (que incluirá la basura), gas, electricidad, etc.
- f) Certificación de cuenta bancaria de titularidad de la persona propietaria de la vivienda.
- g) Declaración responsable comprensiva de que:
 - i. La vivienda no tiene ningún tipo de carga o gravamen que impida su arrendamiento por EMVSA según lo dispuesto en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 de 19 de febrero de 2020, y que está desocupada y no tiene ninguna limitación por razón de la legalidad urbanística que impida su uso y ocupación como vivienda.
 - ii. El titular de la vivienda cede a EMVSA los derechos y obligaciones que como persona propietaria de la vivienda le corresponderían en el futuro contrato de arrendamiento.
 - iii. Ninguna de las personas propietarias o titulares de la vivienda tiene vínculo de matrimonio o relación estable análoga, ni vínculo de parentesco por consanguinidad, adopción o afinidad, hasta segundo grado, con cualquiera de las personas consejeras de EMVSA, de su personal, ni con ninguna persona integrante de la corporación municipal.
 - iv. Se autoriza a EMVSA para realizar una visita de comprobación en la vivienda, facilitando un medio de contacto para realizarla.
 - v. Se aportará el certificado de eficiencia energética de la vivienda antes de la firma del contrato de alquiler por parte de EMVSA con el usuario final.
 - vi. No hay deudas pendientes con las empresas suministradoras o certificaciones emitidas por estas y que, de haberlas, serán asumidas por la persona propietaria.



Lo que solicito en , a de de 2020

Fdº: